

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-GM/MDP

Pucusana, 22 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 086-2024-OGRH-OGA/MDP, emitido por Oficina de Gestión de Recursos Humano por el cual propone la conformación de la Comisión Permanente de Selección de Personal bajo Régimen CAS, el Memorandum N° 0514-OGA/MDP de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 077-2024 OGAJ/MDP de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS (reemplazo o suplencia);

Que, mediante Informe N° 086-2024-OGRH-OGA/MDP de fecha 21 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humano, la Unidad de Recursos Humanos, solicita que mediante acto resolutivo se designe a los miembros titulares y suplentes de la comisión de selección para contratar bajo el régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, bajo la modalidad de contratación de transición (reemplazo o suplencia), proponiendo para ello a miembros titulares y miembros suplentes que conformarán la comisión;

Que, Memorando N° 0514-OGA/MDP de fecha 21 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración solicita opinión legal respecto a la conformación de la Comisión Permanente de Selección de Personal bajo Régimen CAS, propuesta por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Gerencia Municipal

Que, mediante Informe Legal N° 077-2024-OGAJ/MDP, de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye de manera favorable la conformación de la Comisión Permanente de Selección de Personal bajo el Régimen CAS de la Municipalidad Distrital de Pucusana, debiendo para ello emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los gobiernos locales la máxima autoridad recae en el Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR la Comisión Permanente de Selección de Personal bajo el Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cual está conformada de la forma siguiente.

Titulares –

Presidente: Oficina General de Administración

Miembro 1: Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Miembro 2: Área Usuaría

Suplentes –

Presidente: Oficina de Contabilidad

Miembro 1: Oficina de Logística y Control Patrimonial

Miembro 2: Gerencia Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la comisión es autónoma dentro del desarrollo y etapas de los procesos de selección que se propongan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los integrantes de la Comisión Permanente de Selección de Personal, titulares y suplentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Pucusana

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.